



Seminario sobre gobernanza de la tenencia de la tierra

**La tierra : un
recurso natural
para un desarrollo
sostenible**

Michel Merlet



michel.merlet@agter.org

FAO

Guatemala Ciudad

1 - 2 de Agosto 2018



Objetivos de esta sesión

Para poder enfrentar la crisis inédita que vivimos, para poder cambiar las cosas y tener un **desarrollo sostenible**, será preciso **construir alianzas**, y entender **cuales son los intereses en juego**.

Ir más allá de posiciones ideológicas contrastadas, entre los que **creen** en la *Pachamama*, ... y los que **creen** en la liberalización de los intercambios comerciales.

Los 3 puntos que vamos a tocar :

- A. Los derechos sobre la tierra y los tenedores de derechos
- B. Economía de la tierra y de los recursos naturales
- C. Una necesidad urgente : regular los mercados de tierras



Propiedad y mercado : un cambio radical de cómo los hombres ven la tierra

1. Un cambio muy reciente, la **propiedad privada** aplicada a la tierra, que permite a quién tiene la *plena propiedad vender o alquilar* la tierra
2. *“Lo que nosotros denominamos la tierra es un elemento de la naturaleza inexorablemente entrelazado con las instituciones del hombre; la empresa más extraña de todas las emprendidas por nuestros antepasados consistió quizás en aislar a la tierra y hacer de ella un mercado”* (**Karl Polanyi**, 1944, La Gran Transformación)

“Economía de mercado”: situación en la cual todo se vuelve mercancía (real o ficticia). El mercado auto-regulador se independiza de la sociedad.



Derechos sobre la tierra y los recursos naturales

La especificidad de la tierra

1. Los derechos sobre la tierra se refieren a un pedazo de corteza terrestre que no se puede desplazar ni hacer desaparecer
2. La tierra encierra recursos que no todos han sido producidos por los hombres
3. La tierra se vende y se compra, pero es una mercancía ficticia

Consecuencias

DV

- A. la propiedad de la tierra jamás puede ser absoluta
- B. el “derecho de propiedad” = la “propiedad de algunos derechos”
- C. el mercado por sí solo no puede redistribuir la tierra de forma óptima



¿Que vendemos cuando vendemos “la tierra”? ... vendemos distintos derechos

3 tipos de derechos, en relación con los recursos, el espacio y el tiempo

- la posibilidad de hacer **uso** de ciertos recursos
- la posibilidad de formular y de imponer reglas en un **territorio**
- la posibilidad de **modificar los derechos en el tiempo** y/o de **hacerlos circular** entre los tenedores de derechos (venta, alquiler, herencia, redistribución, etc.)

¿Quiénes tienen estos derechos?

Diferentes tenedores de derechos distintos

- Personas / Individuos,
- Entidades colectivas (familia, linaje, grupo étnico, comunidad, empresa, cooperativa, municipalidad, Estado, humanidad, ...)

Pero una persona es a la vez miembro de una familia, de una comunidad, etc.

Analizar los “paquetes de derechos” de cada uno (*bundles of rights*)

- pueden ser muy variados,
- no están definidos una vez por todas, evolucionan
- los derechos de unos son los deberes de otros



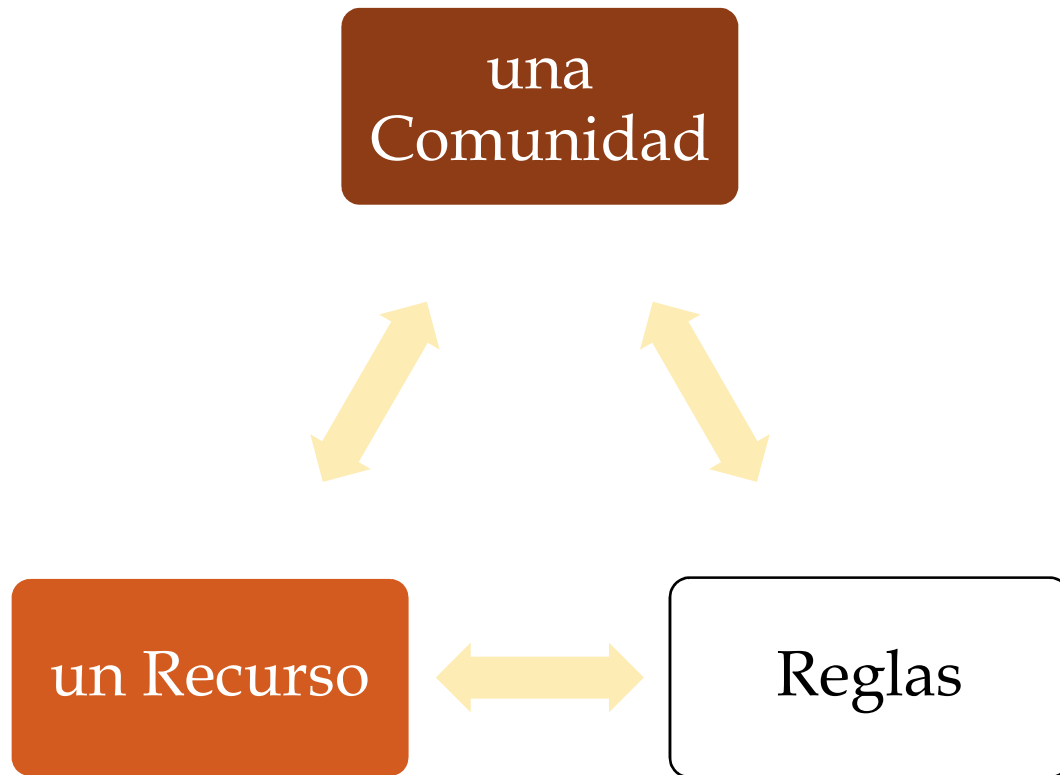
Los textos fundadores de la propiedad no son tan absolutistas !

El código civil de 1804 (Francia). Artículo 544

- “la propiedad es el derecho de gozar y de disponer de las cosas de la manera más absoluta ...
- bajo la reserva de que el uso que se le da no sea prohibido por las leyes y los reglamentos.”

La “declaración de los derechos humanos” (Fr)

- Artículo añadido al último momento
- El texto original decía: “las propiedades siendo un derecho inviolable y sagrado, nadie puede ser privado de ellas, salvo cuando se trata de necesidad pública, legalmente constatada, y a condición de recibir una indemnización justa y previa

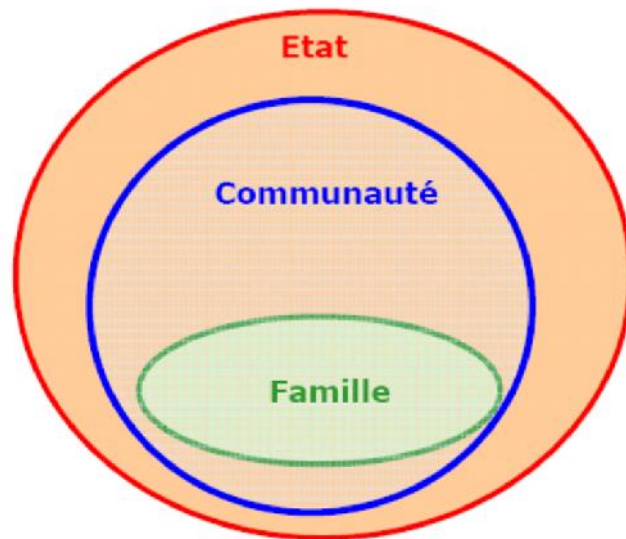


La verdadera tragedia de los comunes del siglo XXI, es la privatización de recursos que no se pueden dividir / repartir sin destruirse

Diferentes visiones del Derecho

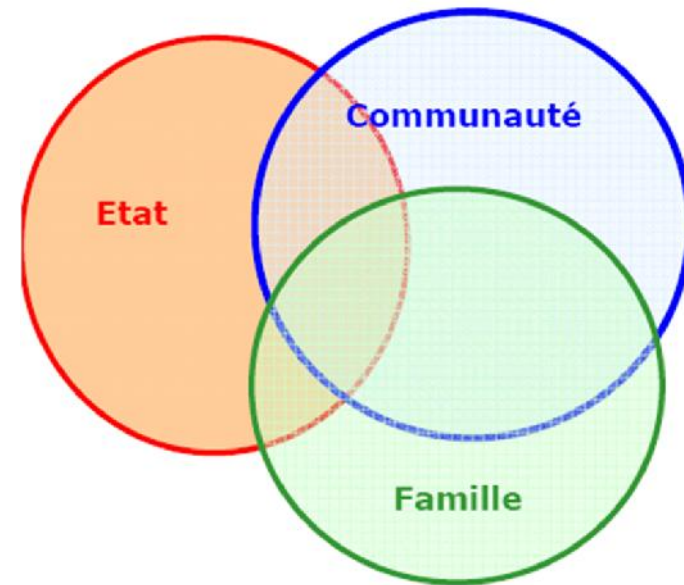
Centralismo jurídico

El derecho son las leyes del Estado



Pluralismo jurídico

Existen a la vez diferentes marcos normativos, en espacios sociales semi autónomos





Economía de la tierra y de los recursos naturales



Las diferentes concepciones económicas de la tierra

1. Para los economistas clásicos, pero también para Walras, o Polanyi, ...

- La tierra es un recurso natural, +/- escaso y específico
- No puede ser considerada como una mercancía como cualquier otra, ni asimilada a un capital.

2. Para Marx, la tierra no tiene *valor*, pero tiene un precio, que está determinado por el mercado ⇔ no reconoce lo suficientemente la existencia de formas de valor que no esten relacionadas con el trabajo.

3. Para los economistas neoclásicos

- La tierra es un **factor de producción**, un bien, que puede ser asimilado a un capital o a una mercancía ordinaria
- Su precio «justo» es determinado por el mercado, si este es perfecto, a través de la oferta y de la demanda.

La especificidad económica de la tierra : la “renta del suelo”

Renta diferencial de «fertilidad»



Otros tipos de rentas

- renta diferencial de ubicación
- renta de fertilidad ligada a una inversión anterior
- renta de monopolio
- renta originada por políticas públicas

El doble sentido de la palabra renta

- el reconocimiento de la existencia de riquezas preexistentes
- el «precio» que se paga al «propietario» para poder hacer uso de una parcela durante un tiempo
- a veces ¡ambas cosas a la vez!



Importancia del concepto de renta del suelo y otros aspectos económicos esenciales

Como el precio de la tierra es el equivalente de una capitalización de la renta, los precios reflejan la **correlación de fuerzas entre los actores**. El concepto de renta :

- permite analizar la **repartición** de los ingresos entre propietarios de tierra, empresarios capitalistas y trabajadores. Los montos de los alquileres pueden ser muy diferentes de las riquezas capturadas ...
- permite analizar las **evoluciones** en el tiempo (transmisión de los patrimonios, dinámicas de herencia, etc.)

Pero no abarca toda la realidad económica y aún menos ecológica.

IMPORTANTE

- tomar en cuenta a los costos para otros, a las “externalidades”, naturales y sociales
- no es posible estimar el valor de riquezas naturales todavía no descubiertas,



Origen y repartición del valor relacionado con la tierra y los recursos naturales

Eficiencia : ¿para quien?

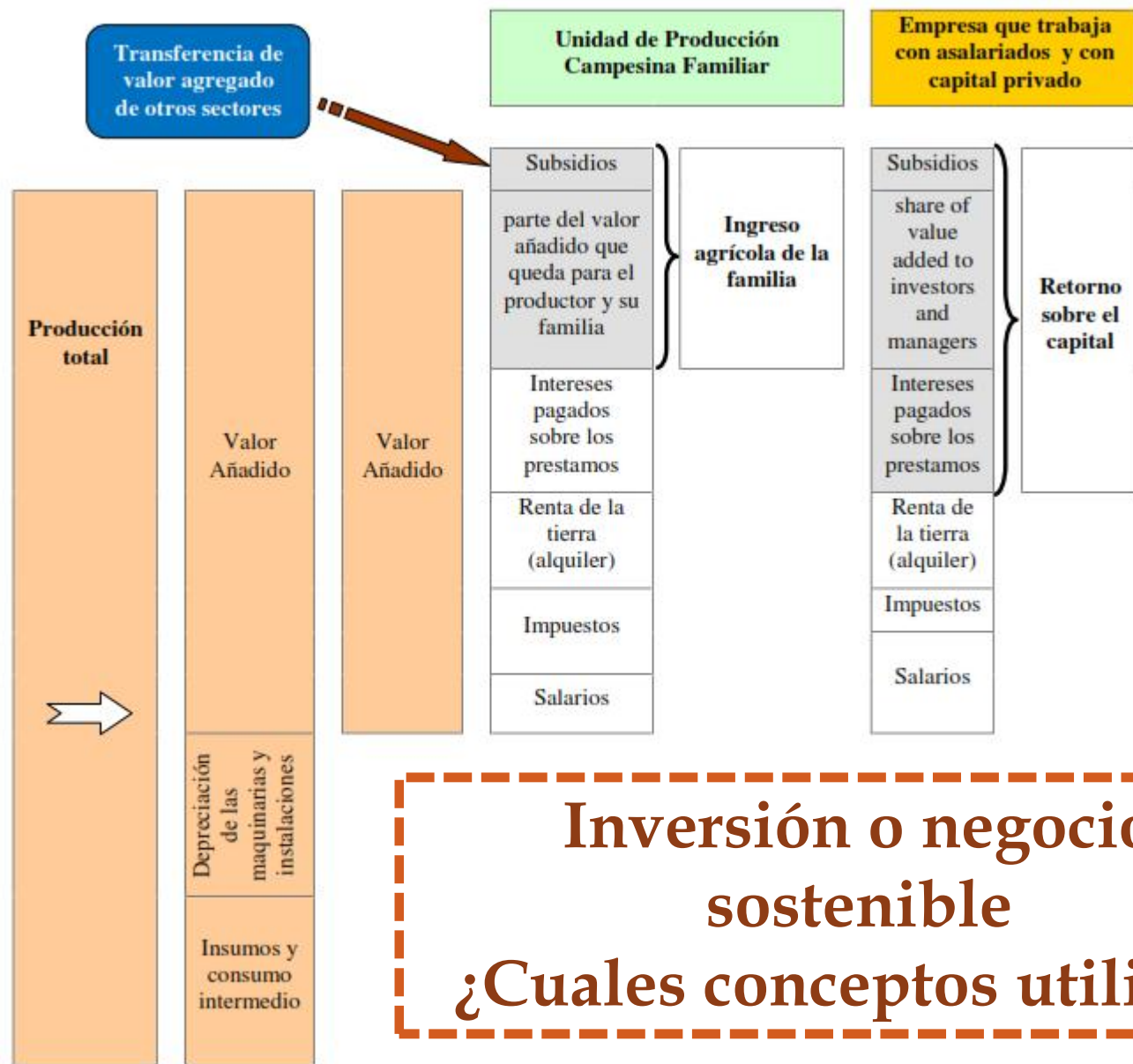
Objetivo de los inversionistas privados

maximizar la ganancia, el retorno sobre la inversión

Objetivos para la sociedad en su conjunto

*Desarrollo sostenible
Creación de empleos
Mejor manejo ambiental*

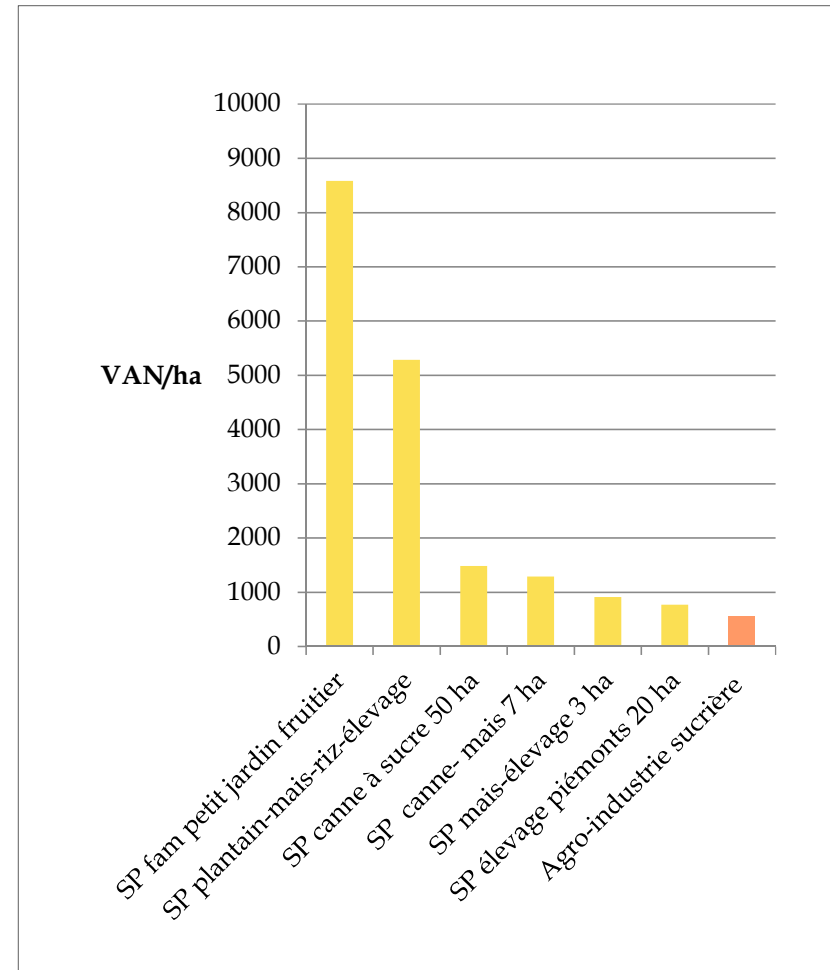
El interés del inversionista no siempre coincide con los intereses de la sociedad en su conjunto



Los diferentes actores no producen la misma cantidad de riqueza neta por hectárea !

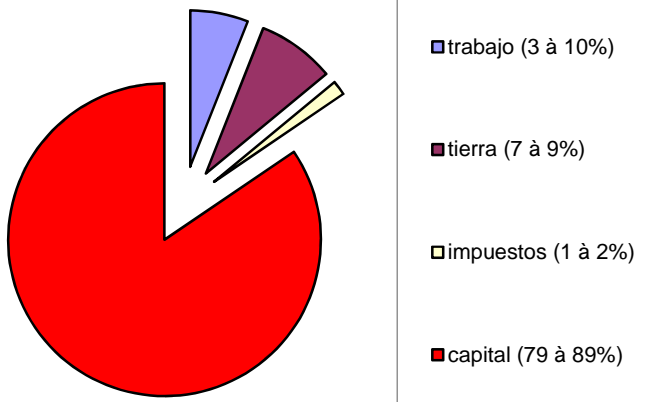
Gran producción (Ingenio Monte Rosa - Empresa Pantaleon Sugar) y pequeños productores familiares en Chinandega (Nicaragua)

1. **Agro-industria azucarera.** Grandes inversiones financiadas por bancos internacionales (Banco Mundial, Proparco, etc.) [1 trabajador para 22 ha].
2. **Pequeños productores (sistemas diversificados).** Granos básicos, frutales, plátano, ganadería, [1 trabajador para 0,33 a 7 ha]. Proyecto Plátano apoyado por USAID en años anteriores.



Un dato clave : la repartición de la riqueza creada entre los diferentes actores

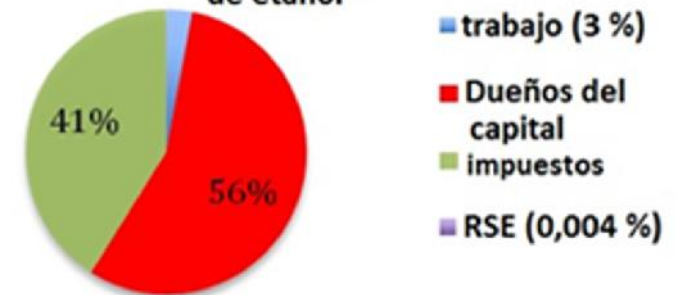
Repartición del valor agregado entre capital, trabajo, tierra e impuestos en los agro holdings en Ucrania. (Fuentes. Cochet H. y al, 2010; Cochet H. et Merlet M. 2011)



Grandes empresas agro-industriales versus producción familiar en Piura Perú



2 - Distribución del valor añadido en las grandes explotaciones de producción de etanol *





La clave de la rentabilidad financiera : la distribución del valor agregado

Lo que permite una **tasa de rentabilidad financiera muy alta no es la cantidad de riqueza creada**

Es una **distribución** del valor agregado muy favorable a los **dueños del capital**,

en detrimento

1. de los **trabajadores**,
2. de los **poseedores / propietarios de tierra**,
3. de la **sociedad en su conjunto (impuestos)**.

Importancia de

- los **derechos de propiedad / uso** (concesiones)
- las **cadenas de valores**. Los precios entre actores de la cadena f (correlación de fuerzas)
- las **leyes nacionales** y las vías de evadirlas (*paraísos fiscales* p.e Islas Caïman) para **no pagar impuestos**
- el **capital ficticio**, que anticipa la producción de mercancías y la captura de rentas
- el **derecho internacional**, etc.

Algunos secretos del éxito financiero de las grandes inversiones privadas

- **apropiarse de las “rentas”** de todos tipos, de la tierra, naturales, provenientes de políticas públicas, etc.
- **no pagar** ni por el **deterioro del medio-ambiente** ni por toda la **reproducción de la fuerza de trabajo**, ni por los **riesgos financieros**,
- **preferir no tener la propiedad de las tierras** (concesión de larga duración)
- **no trabajar con capital propio**. La expansión del capital ficticio del mundo de la finanza permite apropiarse de recursos naturales y de posibilidades de ganancias futuras
- **abrir camino para la mayor apropiación de riquezas** posible, en función de las oportunidades. No importa si no se cumplen los planes iniciales.



¿Políticas agrarias redistributivas y/o regulación de los mercados de tierra?



Adecuar las estructuras agrarias a las necesidades del país

- las transformaciones radicales (RA) exigen situaciones excepcionales
 - la sostenibilidad de las Reformas Agrarias no está garantizada
 - la « reforma agraria de mercado » es un engaño conceptual
- Intervenir sobre las transacciones y las transferencias es más factible**
- regulación de mercados de compra-venta, de mercados de alquileres, de compras de acciones, de derechos de uso, etc.
 - impuesto sobre sucesiones
 - impuesto sobre transferencias (pero también sobre el stock de tierras en uso)



La regulación de los mercados de la tierra y de los recursos naturales

1. Los mercados de derechos sobre la tierra no pueden redistribuir los recursos en conformidad con el interés general sin **mecanismos de regulación**.
2. La **regulación de estos mercados** no se hace por decretos, **se construye en el tiempo**
3. El papel de las poblaciones interesadas es **fundamental**, en la definición, el seguimiento, la evaluación y la reformulación de los instrumentos.

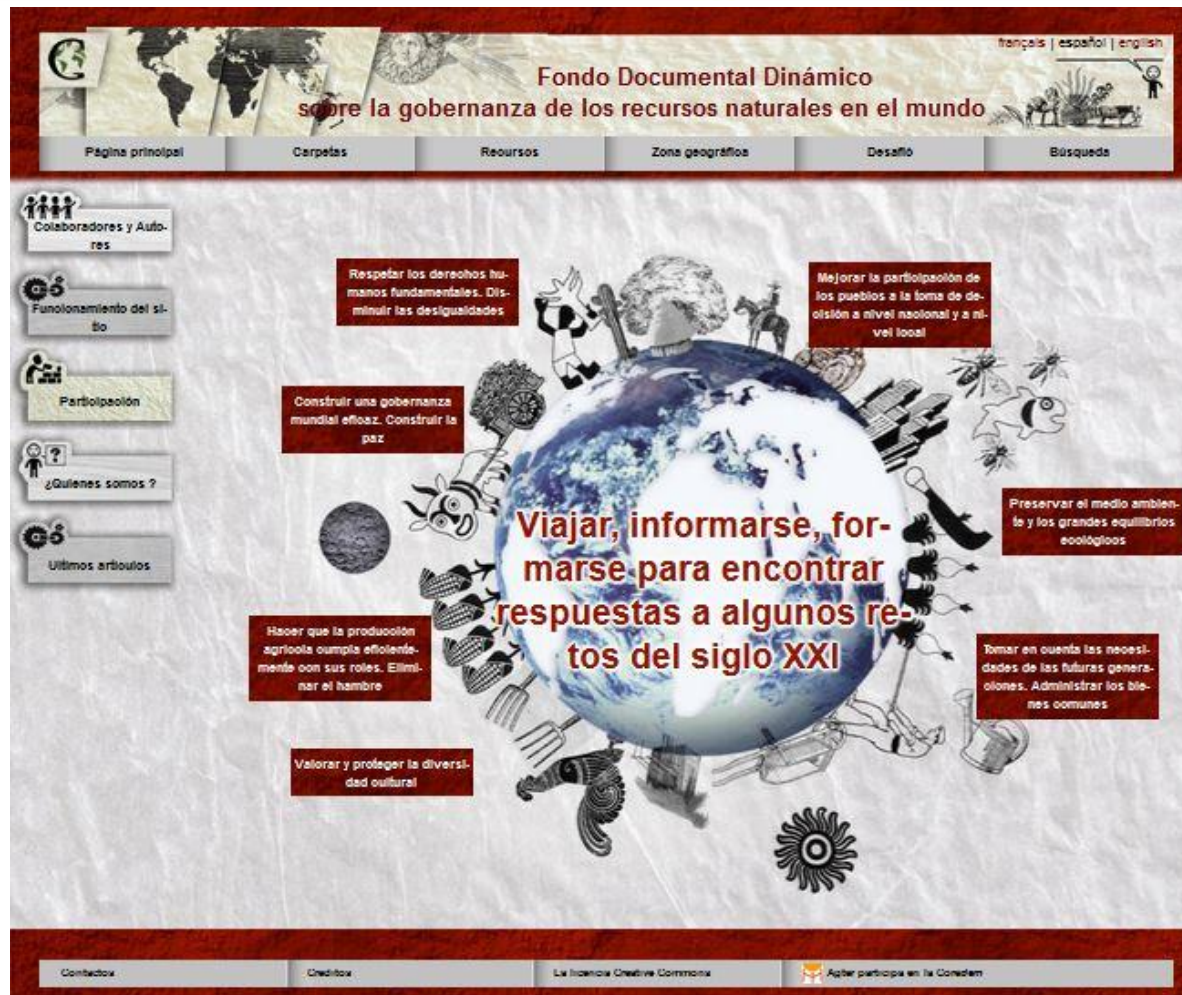
CONCLUSIONES

Tenemos solamente una Tierra, y la estamos destruyendo

- ni la **propiedad privada absoluta**, ni el **mercado auto-regulador** constituyen respuestas adecuadas. *¡ Son parte del problema !*
- *¡ pero tampoco se trata de ir hacia una sociedad sin mercados y sin derechos de propiedad !*
- el **desafío** es grande, construir nuevos “comunes”, con *derechos de las personas* y *derechos de las distintas “comunidades”* articulados, para el Bien de todos, incluso de las generaciones futuras.

Muchas gracias por su atención.

Para ir más allá, visiten las páginas web :



www.agter.org

AGTER, una asociación para contribuir a mejorar la gobernanza de la tierra, del agua y de los recursos naturales

www.agter.asso.fr